

**ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTE**  
**INVITACION PRIVADA No.009-2026**  
**PIDAR 855/2023**

**“FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FRIJOL Y CAFÉ EN ASOCIO CON PLÁTANO DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COLONOS DEL PATO – AMCOP, EN LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA DE LA CUENCA DEL RÍO PATO Y VALLE DE BALSILLAS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**

**OBJETO:** Suministro de 296.000 plántulas de café variedad castillo tambo y 49.800 colinos de plátano Dominico hartón

**Consideraciones**

El día cinco (05) de mayo de 2026, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR publicó en su página web los Términos de Referencia (TDR) **No. 009-2026**, en el marco del correspondiente proceso de selección. De conformidad con el cronograma establecido en la convocatoria, se fijó como fecha límite para la presentación de propuestas el día once (11) de mayo de 2026.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo previsto en el cronograma de la invitación privada, el cierre de la convocatoria tuvo lugar el día once (11) de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.

Dentro del término establecido para la recepción de propuestas, se recibió un total de dos (2) ofertas a través de los correos electrónicos [amcop.pato@gmail.com](mailto:amcop.pato@gmail.com) y [utt.neiva@adr.gov.co](mailto:utt.neiva@adr.gov.co), correspondientes a la Invitación Privada No. 009 de 2026.

Posteriormente, el día catorce (14) de mayo de 2026, tuvo lugar la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, en la cual se verificó la documentación allegada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia presentadas por los siguientes proponentes:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE PROPONENTE</b>	<b>CORREO PROPONENTE</b>	<b>NO. ARCHIVOS</b>	<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>
1	SANDRA BASTIDAS SON SEMILLAS FORESTALES DEL HUILA	<a href="mailto:contactosemihuil@gmail.com">contactosemihuil@gmail.com</a>	1 ARCHIVO ZIP el cual contiene 1 Archivo EXCEL 4 CARPETAS 4 Archivos PDF (207 folios) adjuntos a los correos establecidos en el TDR	11 de mayo 2026 16:58

2	SOLUAGRO_ SEVECOMERCIALIZADORA	sevecomercializadora@gmail.com	1 ARCHIVO ZIP el cual contiene 32 Archivos PDF (97folios) adjuntos a los correos establecidos en el TDR.	11 de mayo 2026 16:55
			1 ARCHIVO ZIP el cual contiene 32 Archivos PDF (97folios) adjuntos a los correos establecidos en el TDR.	11 de mayo 2026 16:58

Así mismo, se deja constancia que el proponente SOLUAGRO\_ SEVECOMERCIALIZADORA envió dos veces su propuesta con los mismos archivos, como se evidencia en el cuadro de relación anteriormente descrito, para la Invitación Privada No. 009 de 2026, a los correos electrónicos amcop.pato@gmail.com y utt.neiva@adr.gov.co

### Resultados de la Mesa Técnica de Evaluación

Una vez efectuado la revisión y análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, y en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia Invitación privada No. 009 de 2026, cuyo objeto corresponde a el *Suministro de 296.000 plántulas de café variedad castillo tambo y 49.800 colinos de plátano Dominico hartón*, se determinaron las siguientes consideraciones:

- Propuestas incursas en **causal de rechazo:**

No.	NOMBRE PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
1	SOLUAGRO_ SEVECOMERCIALIZADORA	Se rechaza la presente propuesta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:  1. La invitación privada No. 009 de 2026, establece en el Punto 6.2 <b>“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, <i>Requisito Adicional:</i> el oferente deberá anexas las fichas técnicas de los bienes requeridos, esta descripción técnica la cual debe contener la presentación, variedad, especie, tamaño, estado</b>

		<p><i>fisiológico (...)</i> sin embargo, en la revisión documental, el proponente no aporta las fichas técnicas requeridas, incurriendo así es causal de rechazo a la propuesta presentada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Así mismo dentro de la suscripción del <i>formato II especificaciones técnicas</i> suscrita por el proponente, condiciona la garantía de reposición requerida donde consigna <i>“Garantías: Si la propuesta es seleccionada para el suministro del material vegetal en el marco de la convocatoria privada No 09, estamos en condición de realizar una reposición de hasta el 10% una vez se valide la pérdida por calidad de la semilla”</i>. Frente a la obligación de reposición del diez por ciento (10%) del material vegetal, se aclara que, conforme a la Nota 2 del numeral 6.2 de los términos de referencia, el proveedor deberá emitir una certificación en la cual ofrezca el compromiso de reposición hasta del diez por ciento (10%) del material vegetal contratado, cuando este no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia. Así mismo, se precisa que el proveedor será responsable de garantizar las condiciones de calidad, estado fitosanitario y adecuado transporte del material vegetal hasta el momento de la entrega, razón por la cual deberá realizar la reposición del material vegetal que presente afectaciones, daños o mortalidad atribuible al transporte o entrega del mismo, esto en armonía con obligación específica No. 16 punto 23.2 de la invitación privada No. 009 de 2026 <i>“Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de hasta el acto de entrega de éstos a la ORGANIZACION BENEFICIARIA”</i>. Por lo expuesto, se ofrece un condicionamiento a la garantía solicitada e incurre en causal de rechazo.</li></ul> <p>En conclusión, la propuesta presentada por el proponente no cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los TDR, toda vez que no allego las fichas técnicas requeridas y la propuesta se encontraba condicionada en su garantía de</p>
--	--	--

		<p>reposición respecto a la consignación del formato II <i>especificaciones técnicas</i>, situación que impidió verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, constituyéndose en un aspecto no subsanable de acuerdo a lo establecido dentro de la invitación privada 009 de 2026</p> <p>Las anteriores consideraciones se sustentan respecto a lo establecido en las causales de rechazo de la invitación privada No. 009 de 2026, Numeral 20 así:</p> <p><b><i>“a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.</i></b></p> <p><b><i>j. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación”</i></b></p> <p><b><i>m. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.</i></b></p>
--	--	--

- Propuestas habilitadas:

A continuación, se presenta la revisión documental efectuada sobre la propuesta presentada por el proponente **SANDRA BASTIDAS SON.**

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación
		SI	NO	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	X		
2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL	X		
4	PERSONA NATURAL	X		
5	PERSONAS JURÍDICAS	N/A		
6	PROPONENTE PLURAL	N/A		
7	AUTORIZACIONES	N/A		
8	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X		
7	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	X		
8	DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR	N/A		
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X		
10	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES	X		
11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM	X		
12	REGISTRO ICA	X		

**Conclusión:** Se determina que, la propuesta cumple con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 009 de 2026, acreditando lo exigido para efectos de habilitación.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE				
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el ANEXO <b>FORMATO No. 2</b>	X		Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento exigidas en los Términos de Referencia No 009/2026, con sus respectivos anexos.

1	<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b> debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el <b>ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b>, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido. Así como los anexos que hacen parte de las especificaciones técnicas del objeto contractual.</p>		
2	<p><b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</b></p> <p>Los proponentes deberán presentar hasta tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance haya consistido en la <b><i>ejecución de suministro y/o compraventa de material vegetal</i></b>, cuyo valor acumulado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la actual vigencia. La experiencia solicitada será demostrada aportando certificado de cumplimiento o contrato y acta de recibo, o contrato y acta de liquidación en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <p>En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la</p>	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente anexa certificado Contrato suscrito con la empresa "RENACER", con objeto "COMPRA DEL SIGUIENTE MATERIAL: 21.200 COLINO DE PLÁTANO DOMINICO HARTÓN; 18.700 COLINOS DE PLÁTANO HARTÓN HARTÓN; 5.200 PLÁNTULAS FORESTALVARIEDAD CEDRO (CEDRUS); 8.100 PLÁNTULAS FORESTAL VARIEDAD IGUA(ALBIZIAGUACHAPELE)." Valor contratado \$190.190.000</li> <li>- Anexa certificado de contrato suscrito con ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA CXHACXHA, con objeto "suministro de plántulas para los beneficiarios del proyecto denominado MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOCIOEMPRESARIALES Y ORGANIZACIONALES A PRODUCTORES AGRICOLAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES NASA CXHACXHA, MEDIANTE LA SIEMBRA DE MORA CASTILLA Y AGUACATE EN ASOCIO CON MAIZ EN EL MUNICIPIO</li> </ul>

	<p>invitación, su propuesta se considerará como <b>NO HABILITADA.</b></p>			<p>DE PAEZ CAUCA . Valor contratado \$303.029.000</p> <p>- Anexa Certificado contractual suscrito con la ASOCIACION E AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CRIHU. Objeto "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL ASEXUAL, REPRODUCIDO POR ACODO (PREFERIBLE DE PUNTA) DE MORA CASTILLA SIN ESPINAS para el proyecto: "Fortalecer la cadena productiva de mora castilla (con espinas y sin espinas) de las comunidades indígenas la Gaitana, Tálaga y Juan Tama, adscritas al CRIHU, en los municipios de La Plata, Huila y Puracé, Cauca mediante transferencia de tecnología y entrega de activos productivos" Valor contratado: \$85.180.000</p>
--	---	--	--	---

**Conclusión:** Se determina que, en lo correspondiente a los DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE, la propuesta cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 009 de 2026, acreditando la información técnica exigida para efectos de habilitación.

<b>3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE</b>					
Indicador	Rango Aceptable	Indicador del Proponente	Cumple		Observación
			SI	NO	
Índice de liquidez	Mayor o igual $\geq 2$	8,63	X		El proponente allegó la certificación expedida por el Contador en la cual se evidencian los indicadores financieros solicitados en los Términos de Referencia No. 009; en consecuencia, cumple con este requisito habilitante.
Índice de endeudamiento	Menor o igual $\leq 0.5$	0,30	X		El proponente allegó la certificación expedida por el Contador en la cual se evidencian los indicadores financieros solicitados en los Términos de Referencia No. 009; en consecuencia, cumple con este requisito habilitante.

Capital de trabajo	Mayor o igual $\geq$ <b>80%</b> del valor oficial	\$442.500.000	X	El proponente allegó la certificación expedida por el Contador en la cual se evidencian los indicadores financieros solicitados en los Términos de Referencia No. 009; en consecuencia, cumple con este requisito habilitante.
No.	Requisito	Cumple		Observación.
		SI	NO	
1	Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador	X		
2	Declaración de renta cuando el proponente se encuentre obligado a la misma	X		
3	Estados financieros con notas contables del año gravable 2024 cuando el proponente se encuentre obligado a la misma	X		

**Conclusión:** Se determina que, aportada la certificación expedida por el contador en la cual se evidencian los indicadores financieros exigidos, la propuesta cumple con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 009 de 2026, acreditando lo requerido para efectos de habilitación.

### **CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERABLES DE LA PROPUESTA HABILITADA**

De acuerdo con los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 009 de 2026, la propuesta presentada fue evaluada conforme a los criterios establecidos en el mencionado, obteniendo el siguiente puntaje:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Oferta Económica	50	50
2	Oferta Valor Agregado: El proponente suministrará acompañamiento técnico por parte de un ingeniero agrónomo para la realización de 3 días de campo en los cuales se capacitará a los beneficiarios en manejo fitosanitario	10	10

3	Emprendimiento empresas de mujeres	5	5
4	Experiencia especifica Adicional	30	30
5	Puntaje MIPYMES	5	5
<b>Puntaje Total</b>		<b>100</b>	<b>100</b>

**Verificación:** Tras la revisión de la oferta económica y criterios ponderables presentada por el proponente, se verifica que presenta su oferta en forma completa utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación No. 009/2026.

### **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

<b>GARANTIA</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Seriedad de la Oferta	Desde la presentación de la oferta y por 3 meses más.	Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	El proponente presenta Póliza de seguro de cumplimiento con fecha de expedición del 11/05/2026 vigencia desde 11/05/2026 al 26/08/2026. Amparo: Seriedad de la oferta Suma \$ 43. 600.000 Beneficiario: Organización Beneficiaria AMCOP

**Conclusión:** Se determina que, aportada la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, la propuesta cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 009 de 2026, acreditando lo requerido para efectos de habilitación.

### **Concepto de La Mesa Técnica de Evaluación**

En virtud del análisis jurídico, técnico y financiero realizado, así como de la evaluación de los criterios ponderables y la verificación de oferta económica, la Garantía De Seriedad De La Oferta, la Mesa Técnica de Evaluación concluye que la propuesta presentada por **SANDRA BASTIDAS SON**, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 009 de 2026, evidenciando capacidad para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, y conforme a los resultados de la evaluación, la Mesa Técnica de Evaluación presenta para consideración del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR 855 de 2023 la adjudicación del contrato cuyo objeto es "**Suministro de 296.000 plántulas de café variedad castillo tambo y 49.800 colinos de plátano Dominico hartón**", adelantado mediante la Invitación Privada No. 009 de 2026.

La adjudicación se sugiere a favor del proponente SANDRA BASTIDAS SON, quien resultó habilitado conforme a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 009 de 2026.

### **Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) para Presentación de Informe Final y Selección de Proponente**

El veintidós (22) de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Modalidad Directa, versión 9, se reunió el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR aprobado mediante Resolución No. 855 de 2023, con el propósito de presentar y validar el resultado final de la evaluación de las ofertas, el cual fue debidamente analizado y aprobado por el Comité.

**En virtud de lo anterior, el CTGL:**

#### **DECIDE:**

**PRIMERO:** Seleccionar al proponente SANDRA BASTIDAS SON. identificado con cedula de ciudadanía No. 26.441.972 del Agrado - Huila, como adjudicatario del contrato derivado de la Invitación Privada No. 009 de 2026, por haber presentado la propuesta que cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el Término de Referencia, así como con los criterios de calificación correspondientes. En tal sentido, el valor ofertado asciende a CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (**\$414.200.000 M/CTE**).

**SEGUNDO:** Disponer la publicación del presente acto en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para conocimiento de los proponentes y demás interesados.

**Se expide a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.**

Cordialmente,



**JAVIER GUEPENDO GUSMAN**  
**RL. AMCOP**